

Viedma, (RN), 26 Mayo 1981

VISTO:

El expediente N° 62.442-C-81, del registro del Consejo Provincial de Educación, sobre el tema reglamentación del subsistema de educación especial, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2418 del 14 de noviembre de 1980, del poder Ejecutivo Nacional, se declara el año 1981 “Año Internacional de los Discapacitados” en adhesión al “Año Internacional de los Impedidos” establecido por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas;

Que en el Consejo Federal de Educación, la modalidad de educación especial ha merecido destacada atención a fin de lograr la participación plena de estos educandos en la sociedad;

Que el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, coincidente con las recomendaciones del Consejo federal de Educación, ha adoptado mediante Resolución N° 654/79 la denominación de “educación especial” fijada por la Recomendación IV de la VII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de educación para abarcar el quehacer pedagógico destinado a los educandos con discapacidad mental, física o social;

Que por lo tanto y consecuentemente se hace necesario especificar los servicios propios de la educación especial acorde con la nominación adoptada por el Consejo Federal de Educación;

Que la población escolar de la educación especial, dada su heterogeneidad, exige la adecuación de principios psicopedagógicos que determinan el ordenamiento de las prestaciones en función de los educandos discriminados en la citada recomendación N° IV del Consejo Federal de Educación;

Que por otra parte la recomendación N° 5 de la VII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación fija una nomenclatura unificada para los servicios de la educación especial y una tipificación de la matrícula que corresponda a la conceptualización propia de cada problemática;

Que posteriormente y como consecuencia la recomendación N° 3 de la VIII Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación de 1979, establece los alcances y connotaciones del término discapacitado, siguiendo un criterio descriptivo que tiene en cuenta el aporte de diversas ciencias con un enfoque esencialmente pedagógico;

Que como contribución al Año Internacional del Discapacitado, el Consejo Provincial de Educación de Río Negro ha dispuesto reglamentar el subsistema de educación especial de acuerdo con las recomendaciones emanadas del Consejo Federal de Educación;

POR ELLO:

EL INTERVENTOR EN EL  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

1°.- ESTABLECER que la educación especial atiende a los educandos que presentan las siguientes características:

- a) Disminución física motivada por irregularidades sensoriales, motoras y/u orgánico-funcionales.
- b) Retardo mental de grado leve, moderado y severo.
- c) Situación de irregularidad social manifestada por la institucionalización en establecimientos tutelares de reeducación.
- d) Dificultades tales que transforman al educando en un marginado del grupo en que está inserto.
- e) Problemas especiales que requieran un tratamiento adecuado (ej.: niños talentosos con dificultades escolares, etc.).

2°.- DENOMINAR discapacitado a toda persona que, por estar afectada de una pérdida, carencia o disminución, transitoria o permanente, de sus capacidades mentales. Físicas o sociales, se encuentra limitada para su realización personal e integración social y laboral. Tal denominación incluye a:

- discapacitados mentales.
- Discapacitados físicos.
- Discapacitados sociales.

3°.- CONSIDERAR entre los sujetos que también requieren, por sus características particulares, atención pedagógica especializada a los:

- talentosos.
- Con variaciones normales de la inteligencia y
- Psicóticos.

4°.- ADOPTAR para las prestaciones propias de la educación especial el marco referencial básico que se incorpora como Anexo I.

5°.- DENOMINAR Y ORGANIZAR los servicios propios de la educación especial, de acuerdo con la clasificación, caracterización y denominación que figuran en el Anexo II.

6°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 639  
NPA/IEG.

Carlos Walter Taborda - Interventor  
Prof. Filomena Piccolo - Secretaria General  
Consejo Provincial de Educación